



# Resolución Ministerial

Lima, ... de ... Octubre ... del ... 2021

**Visto**, el Expediente N° 21-065307-004, que contiene el Memorándum N° 996, 997, 1016 y 1275-2021-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 147-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe Técnico N° 164-2021-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1568-2021-OGA/MINSA emitidos por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1421-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de abril de 2021, se declara a las mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas como "bien público", en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Pliego 011. Ministerio de Salud, para que a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud y la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, efectúe la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, a favor de la población en situación de vulnerabilidad; y, el numeral 3.2 autoriza de manera excepcional una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 45 320 000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



G. Rosell



J. MONTALVA



L. CUEVA



A. HOLGUÍN



M. JUSCAMAÑA

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)";

Que, mediante Memorandum N° 996-2021-DGIESP/MINSA de fecha 11 de mayo de 2021, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite a la Oficina General de Administración los términos de referencia para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario en el marco del Decreto de Urgencia N° 042-2021, los mismos que fueron actualizados con los Memorandum Nros. 1016, 1211, 1221 y 1275-2021-DGIESP/MINSA;



Que, con fecha 18 de junio de 2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004120-2021, por el monto de S/ 34 591 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES), para la "Adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario en el marco del D.U. N° 042-2021";



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CONFECCIONES TEXTILES MELO S.A.C., la Orden de Compra N° 0000598-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa GRUPO VALYEI – GRUVALY S.A.C., la Orden de Compra N° 0000597-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 354 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa INVERSIONES YOLKO & JR S.A.C., la Orden de Compra N° 000599-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 359 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



# Resolución Ministerial

Lima, ... de ... Octubre ..... del 2021.



G. Rosell

Que, correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la proveedora AURIA DEL MILAGRO DÍAZ OLAZABAL, la Orden de Compra N° 0000600-2021/UE 001 MINSa para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 360 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



J. MONTALVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CONSORCIO TEXTIL BAGS & FITS S.A.C., la Orden de Compra N° 0000601-2021/UE 001 MINSa para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 300 000 unidades, por el monto de S/ 1 080 000,00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa DOMICH INVERSIONES E.I.R.L., la Orden de Compra N° 0000602-2021/UE 001 MINSa para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 300 000 unidades, por el monto de S/ 1 080 000,00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;



A. HOLGUÍN



M. JISCAMANTA

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CORPORACION MUGUER S.A.C., la Orden de Compra N° 0000603-2021/UE 001 MINSa para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 100 000 unidades, por el monto de S/ 360 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa OCAMPOTEX E.I.R.L., la Orden de Compra N° 0000604-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 400 000 unidades, por el monto de S/ 1 440 000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa RENZ S.A.C., la Orden de Compra N° 0000605-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 1 500 000 unidades, por el monto de S/ 5 835 000,00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C., la Orden de Compra N° 0000620-2021/UE 001 MINSA para la adquisición de "Mascarilla facial textil de uso comunitario", por la cantidad de 1 150 000 unidades, por el monto de S/ 4 485 000,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido que la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, el cual se contabiliza a partir de la aprobación de la muestra;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 147-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 23 de junio de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (30 días de plazo de entrega)", por el monto total de S/ 15 703 000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1391-2021-DGIESP/MINSA de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública comunica a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración que las muestras presentadas por los proveedores: CONFECCIONES TEXTILES MELO S.A.C, Grupo VALYEI - GRUVALY S.A.C., Inversiones YOLKO & JR S.A.C., Auria del Milagro Díaz Olazábal, Consorcio Textil BAGS & FITS S.A.C., DOMICH Inversiones E.I.R.L., Corporación MUGUER S.A.C, OCAMPOTEX E.I.R.L., RENZ S.A.C., Creatividad Textil Industrial Import & Export S.A.C., entre otros, fueron aprobadas. La mencionada aprobación es comunicada mediante correo electrónico a cada una de las empresas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2021-OGA/MINSA de fecha 06 de julio de 2021, se aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 123 la adquisición antes mencionada, por el monto total de S/ 15 703 000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, con fechas 04 y 06 de agosto de 2021 la empresa CONFECCIONES TEXTILES MELO S.A.C realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien "mascarilla



G Rosell



L. CUEVA



J. MONTALVA



A. HOLGUÍN



M. SUZUMAYTA



# Resolución Ministerial

Lima, ... de ... Octubre ..... del ... 2021



facial textil de uso comunitario”, correspondientes a la Orden de Compra N° 0000598-2021/UE 001 MINSa, de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 Nros. 001624 y 001625. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0218-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;



Que, con fecha 23 de julio de 2021 la empresa GRUPO VALYEI S.A.C – GRUVALY S.A.C. realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien “mascarilla facial textil de uso comunitario”, correspondientes a la Orden de Compra N° 0000597-2021/UE 001 MINSa, de acuerdo a la Guía de Remisión 0001 N° 000039. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0190-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;



Que, con fechas 13 y 26 de julio de 2021 la empresa Inversiones YOLKO & JR S.A.C. realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien “mascarilla facial textil de uso comunitario”, correspondientes a la Orden de Compra N° 0000599-2021/UE 001 MINSa, de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 N° 000619 y 000620. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0192-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;



Que, con fechas 04 y 06 de agosto de 2021 la proveedora Auria del Milagro Diaz Olazábal realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien “mascarilla facial textil de uso comunitario”, correspondientes a la Orden de Compra N° 0000600-2021/UE 001 MINSa, de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 N° 000016 y 000017. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0217-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;



Que, con fechas 26 y 30 de julio de 2021 la empresa Consorcio Textil BAGS & FITS S.A.C realiza la entrega de las 300 000 unidades del bien “mascarilla facial textil de uso comunitario”, correspondientes a la Orden de Compra N° 0000601-2021/UE 001 MINSa, de acuerdo a las Guías de Remisión 0004 N° 0002766 y 0002762. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0198-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, con fecha 30 de julio de 2021 la empresa DOMICH INVERSIONES E.I.R.L. realiza la entrega de las 300 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000602-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a la Guía de Remisión 001 N° 000172. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0197-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, con fechas 27, 30 y 31 de julio de 2021 la empresa CORPORACION MUGUER S.A.C. realiza la entrega de las 100 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000603-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a la Guía de Remisión 0002 Nros. 0014779, 0014792, 0014796 y 0014808. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0202-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, con fechas 27 y 30 de julio de 2021 la empresa OCAMPOTEX E.I.R.L. realiza la entrega de las 400 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000604-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 0001 Nros. 002349 y 002350. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0196-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, con fechas 19, 21, 22, 23, 24, 26 y 30 de julio de 2021 la empresa RENZ S.A.C., realiza la entrega de las 1 500 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000605-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 001 Nros. 020576, 021355, 020934, 020938, 020939, 021363, 020948, 020941 y 020950. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0215-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, con fechas 21, 23, 26 y 30 de julio de 2021 la empresa CREATIVIDAD TEXTIL INDUS. IMPORT. EXPORT. S.A.C. realiza la entrega de las 1 150 000 unidades del bien "mascarilla facial textil de uso comunitario", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000620-2021/UE 001 MINSA, de acuerdo a las Guías de Remisión 0003 Nros. 006042, 006043, 006502 y 006504. Mediante Acta de Recepción de Bienes ASF N° 0206-2021, la Unidad de Almacén e Importaciones verificó las cantidades y descripciones de los productos indicados en la citada Orden de Compra;

Que, mediante Formato 02 N° 125-2021-OA-OGA/MINSA de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (30 días de plazo de entrega)";

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 09 de setiembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye por la procedencia del trámite de regularización de la contratación directa para la "Adquisición de mascarillas faciales textil de uso comunitario (30 días de plazo de entrega)", por el monto total de S/ 15 703 000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, el citado Informe Técnico N° 164-2021-UAP-OA-OGA-MINSA en su numeral 3.5 hace mención especial a la situación particular de la empresa RENZ S.A.C. señalando lo siguiente: "(...) de la verificación efectuada en el portal web del Registro nacional de Proveedores, a la fecha de elaboración del presente Informe, los proveedores seleccionados





# Resolución Ministerial

Lima, ...1... de... Octubre... del... 2021



G. Rosell

se encuentran plenamente habilitados para contratar con el Estado, lo cual se evidencia en su inscripción vigente en el Registro nacional de Proveedores, salvo el contratista RENZ SAC que a la fecha se encuentra con inhabilitación definitiva desde el 03/09/2021 según Resolución N° 2500-2021-TCE-S1; sin embargo, debido a que el día 18.06.2021 fecha de notificación de la Orden de Compra N° 605 si contaba con RNP vigente, corresponde su regularización según Opinión N° 098-2020/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE (...).



J. MONTALVA

Que, la Opinión N° 098-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE con fecha 13 de octubre de 2020 menciona lo siguiente: "



L. CUEVA

"2.1.7. (...) en el marco de la contratación directa por situación de emergencia, sobre el cual, la normativa de contrataciones del Estado hace una excepción a la regla y permite que el contrato sea perfeccionado sin la necesidad de la suscripción del contrato o la recepción de una orden de compra o de servicio, toda vez que, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento —ya citado—, "(...) la Entidad contrata inmediatamente (...), sin sujetarse a los requisitos formales de la (...) norma"; en dicho contexto el contrato y sus requisitos, entre otra documentación, son materia de regularización, en un plazo cuyo cómputo inicia a partir del día hábil siguiente del momento en que el contratista ha iniciado la ejecución de las prestaciones a su cargo.

(...)

el numeral 50.5 del artículo 50 de la Ley cautela que el contratista cumpla con ejecutar las obligaciones que emanan de un contrato que entró en vigencia con anterioridad a la fecha en que se sancionó al contratista con inhabilitación; en consecuencia, si en el marco de la contratación directa por situación de emergencia, el proveedor con el que se contrata, contrato cuyo perfeccionamiento está sujeto a regularización, es sancionado con inhabilitación luego de que el contrato inicia su vigencia, dicha sanción no podría eximirle de cumplir con las obligaciones emanadas del referido contrato, pudiendo la Entidad exigir al contratista el cumplimiento de las prestaciones a su conformidad, de acuerdo con lo pactado.

2.1.8. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, cuando se configura la causal para la contratación directa por situación de emergencia, la Entidad contrata inmediatamente los bienes, servicios en general,



A. HOLGUÍN



M. ASCAMANTA

*consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, **y regulariza** aquella documentación a la que se refiere el literal b) del artículo 100 del Reglamento.*

(...)"



Que, mediante Memorándum N° 1568-2021-OGA/MINSA de fecha 10 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de mascarillas faciales de uso comunitario (30 días de plazo de entrega)", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal b.1) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "(...) *En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales (...)*";



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 042-2021 dispone que la regularización de las contrataciones previstas en el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia N° 042-2021, que se realicen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularizan en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;



# Resolución Ministerial

Lima, ...1... de... Octubre..... del... 2021

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, complementariamente el numeral 101.4 del precitado artículo señala la prohibición de la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia;

Que, mediante la Opinión N° 104-2020/DTN la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, y específicamente en lo referente a la posibilidad de regularizar contrataciones directas fuera del plazo, ha señalado que: *"En el contexto de una contratación directa por situación de emergencia, el vencimiento del plazo para la regularización de la resolución o acuerdo que la aprueba en el caso que corresponda la aprobación, no es una causal suficiente para no cumplir con dicha regularización. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley, la Entidad deberá adoptar las acciones para la determinación de las responsabilidades que correspondan"*;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 1421-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública, y;





G. ROSELL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 042-2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

**SE RESUELVE:**



J. MONTALVA

**Artículo 1.-** Aprobar, en vías de regularización, la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de mascarillas faciales textil de uso comunitario (30 días de plazo de entrega)", por el monto de S/ 15 703 000,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



L. CUEVA

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



A. HOLGUÍN

**Artículo 3.-** Remitir el expediente a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Salud, a efectos de que se determinen las responsabilidades administrativas como consecuencia de no haberse realizado el procedimiento de regularización de la contratación directa dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones.

Regístrese y comuníquese.

**HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES**  
Ministro de Salud

